

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de mayo de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190027300**

Por secretaria remítase el presente proceso a la oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad para su reparto para continuar con el trámite de este asunto, en razón que el presente asunto cuenta con providencia que ordena seguir adelante la ejecución y las actuaciones posteriores deben ser adelantadas por los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución, en virtud de los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE ⁽²⁾
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0710925c4952e39c246ac3abf0ceb711d5164e585fe46838f62129366a1ee9bb**
Documento generado en 27/05/2022 09:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>